

**ANEXO I**

Complementos salariales personales que con carácter de «ad-personam», se establecen en sustitución y compensación de cualquier otro concepto anterior cualquiera que fuera su naturaleza y origen.

Respecto al personal procedente de Ascensa, en el nuevo complemento salarial personal incluye las cantidades prorrateadas que tenían como origen la antigua paga de abril del convenio de Ascensa, definida en el acuerdo del 16 de marzo de 1990.

Los complementos salariales «ad-personam» y el personal afectado, son los siguientes para el ejercicio del 2005:

Nombre	Complemento salarial anual personal «Ad-personam»
105609	735,23
105610	897,38
105617	866,61
105618	863,93
105621	2.039,18
105622	886,37
105624	874,80
105627	860,69
105628	314,41
105633	3.145,14
105634	314,55
105643	489,26
106558	749,91
122569	129,12
107770	175,97
105648	175,97
105647	175,97
105645	175,47
105636	175,47
105649	175,47